

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez le informo: que los términos fueron suspendidos por la emergencia de Salubridad Pública producida por el COVID 19, por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 16 de marzo del año que avanza, los que se fueron prorrogando hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 de ...la Suspensión de los aludidos términos judiciales. Posteriormente El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia – Chocó, mediante el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 dispone el cierre transitorio del edificio José Félix de Restrepo y se suspenden los términos a los Despachos allí ubicados; los que fueron levantados y se ordenó la reapertura del edificio mediante el acuerdo CSJANTC20-35 del 3 de julio del presente año. Mediante acuerdo N.CSJANTA20-80 del 12 de julio se dispuso el cierre transitorio de este edificio y por ende la suspensión de términos desde el 13 hasta el 26 de julio, inclusive.

Mediante acuerdo N.CSJANTA20-87 de julio 30 del presente año ordenó el cierre del edificio José Félix de Restrepo el día 31 de los mismos.

A través de acuerdo PCSJA20-11614 se restringió el acceso a las sedes judiciales de la Rama Judicial en todo el país del 10 al 21 de agosto del presente año; la que fue prorrogada mediante acuerdo PCSJA20-11622 hasta el 31 de agosto del corriente año, pudiendo ingresar al edificio el día 1º de septiembre.

Medellín, septiembre 1º de 2020

  
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

43

RADICADO 05001 31 10 005 2018 00808 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

No se accede a lo peticionado por el apoderado de la parte actora en el numeral primero, toda vez que nos encontramos frente a un proceso Liquidatorio y no a uno Declarativo, por lo que no se accede a recepcionar ninguna prueba testimonial.

Se ordena oficiar nuevamente a la Caja de Vivienda Militar a efectos de que aclaren el saldo que refleja en el reporte del extracto bancario de la cuenta individual del señor MARIO DE JESUS RIOS LONDOÑO el 17 de julio de 2017 y la respuesta dada por JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ, Líder (E) Grupo Afiliaciones y Embargos - CajaHonor, por cuanto hay una gran diferencia.

Señala el día 17 de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana para diligencia de inventarios y avalúos.

Tener en cuenta para todos los efectos el correo electrónico aportado por el apoderado del demandado y por ese mismo medio remitir los documentos peticionados por éste.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°  
64 Fijado hoy 23 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en  
la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

\_\_\_\_\_  
Secretario

